

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	--	---

<b>CIUDAD</b>	Bogotá D.C. <b>27 de febrero de 2023</b>
<b>CONTRATO No.</b>	3-1-96322-05 (PAF-SENASUCRE-C-022-2021)
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S – CEYCO INGENIERIA S.A.S.</b> - NIT. 900.160.387-5. Representante Legal: Claudia Patricia Camacho Obregón - C.C. 1.026.254.903.
<b>INTERVENTOR</b>	<b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b> (Persona natural) - Enrique Alonso Tovar Baquero, C.C. No. 19.399.373.
<b>SUPERVISOR A LA INTERVENTORÍA PAF-SENASUCRE-I-068-2021</b>	María Camila Gómez Rubiano, C.C. No. 1.016.091.247, supervisor designado para el contrato de interventoría No. 3-1-96322- 06 (PAF-SENASUCRE-I-068-2021), mediante oficio del 03 de noviembre de 2021

Entre los suscritos, **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA** identificado con C.C. 79.841.604, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el “**Contratante**”, **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.254.903, expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S – CEYCO INGENIERIA S.A.S.**, en adelante el “**Contratista**”; y **ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO**, identificado con C.C. 19.399.373 expedida en Bogotá D.C., en calidad de “**Interventor**”, se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de Consultoría No. 3-1-96322-05 (PAF-SENASUCRE-C-022-2021)**, en adelante el “**Contrato**”, en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula **TRIGESIMA TERCERA**, y teniendo como soporte el Acta de Terminación y el Acta de Entrega y Recibo a satisfacción, debidamente aprobadas por el interventor, previo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día diez (10) de Noviembre de 2021, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE** y el “**Contratista**” suscribieron el “**Contrato**”, por un plazo inicial de:

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
<b>PAF-SENASUCRE-C-022-2021</b>	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE	5 Meses

2. Que el “**Contrato**” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO CONTRATO	15/12/2021	Suscripción acta de inicio.
OTROSÍ No. 1 PRORROGA	12/05/2022	<b>CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR</b> el plazo del <b>CONTRATO DE CONSULTORÍA</b> por el término <b>TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO</b> , es decir, hasta el 14 de junio de 2022. Descontar del valor del contrato por mayor permanencia de la interventoría el valor de \$5.492.238.
ACTA DE TERMINACIÓN	14/06/2022	Suscripción acta de Terminación del contrato.

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	Código: CON-FO-044
		Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	23/09/2022	Suscripción Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción.

## II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL DEL CONTRATO			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	15-45-101135170	No. Póliza	15-40-101074572
No. Anexo	0	No. Anexo	1
Fecha Expedición	12/11/2021	Fecha Expedición	17/11/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	9	No. Anexo	4
Fecha Expedición	26/09/2022	Fecha Expedición	14/06/2022
Fecha Aprobación	06/10/2022	Fecha Aprobación	15/06/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$48.440.677,80	Del 15/12/2021 al 14/12/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$16.146.892,60	Del 15/12/2021 al 14/06/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$32.293.785,20	Del 15/12/2021 al 14/06/2022
Calidad del Servicio	\$48.440.677,80	Del 23/09/2022 al 23/09/2027

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA – GARANTÍAS** del contrato.

## III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

En desarrollo de la ejecución del contrato de consultoría, se inició el proceso para aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - APREMIO y se cerró y archivo el procedimiento, sin aplicación de esta, mediante Acta de Comité Técnico No. 25 del 11 al 15 de noviembre de 2021, con comunicación de notificación al contratista.

Por otra parte, durante el desarrollo de la consultoría, el contratista evidenció que el tiempo contractual no era suficiente para finalizar los productos y actividades de los Términos de Referencia y el contrato; por lo cual, solicitó una prórroga por treinta (30) días calendario, en la cual también acepta asumir el costo de la interventoría por mayor dedicación:

*"(...) la consultoría se encuentra en disposición, en búsqueda plena, y como único sustento para ello, del cumplimiento del objeto y llevar a feliz término el contrato de consultoría, de asumir el costo de las labores de la interventoría. (...)"*

Por lo anterior y posterior a la firma del OTROSÍ No. 1, se realizó el correspondiente descuento de \$5'492.238 en la primera factura tramitada por el contratista. Es preciso mencionar, que, dentro de los documentos remitidos por el contratista para el trámite de pago, este envió la autorización para realizar este descuento conforme se aprobó en el Otrosí No. 1:

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	--	---

"(...) Con el presente comunicado se autoriza por parte de esta consultoría el descuento por un valor de \$5,492,238 según las consideraciones expuestas en el comunicado CONS-FINSUCRE-205-2022 del 9 de mayo de 2022. (...)".

#### IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.** sociedad fiduciaria según registro en la herramienta PRISA del 06/02/2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER del 07/01/2023, a partir del contenido de la relación de control de pagos (Anexo No. 4) presentado por el contratista.

<b>VALOR "CONTRATO"</b>	\$161.468.926	<b>VALOR CONTRATADO</b>	\$161.468.926
(+) Otrosí No.	N/A	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	\$161.468.926
(-) Otrosí No.	N/A	<b>TOTAL PAGADO</b>	145.322.033,4
<b>VALOR FINAL "CONTRATO"</b>	\$161.468.926	<b>SALDO PDTE PAGO</b>	\$16.146.892,6
Valor ejecutado según acta final	\$161.468.926	<b>% PAGADO</b>	90%
<b>VALOR A DEVOLVER AL PATRIMONIO AUTONOMO DESCUENTO REALIZADO POR MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORÍA</b>	\$5.492.238		

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE (Nota 1)	VALOR BRUTO PAGADO	DESCUENTOS (Nota 2)
05/08/2022	CEY 213	70% a la aprobación de los productos y radicación en debida forma de la solicitud de licencia de construcción.	30/08/2022	C01.PCCNTR.2092303 de 2020	\$113.028.248,20	\$5.492.238,00 (Por mayor permanencia de la interventoría a cargo del contratista)
03/10/2022	CEY 222	20% a la entrega de la licencia de construcción y el acta de entrega y recibo a satisfacción.	01/11/2022		\$32.293.785,20	\$0
<b>TOTALES</b>					<b>\$145.322.033,40</b>	<b>\$5.492.238,00</b>
<b>VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN (Nota3)</b>					<b>\$16.146.892,60</b>	

**Nota 1:** Los anteriores valores fueron con cargo al Contrato interadministrativo C01.PCCNTR.2092303 de 2020, firmado entre FINDETER y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

**Nota 2:** Se realizó un descuento por valor de \$5.492.238 en el pago No. 1 cuya factura es CEY 213 tramitado el 05/08/2022 y pagado el 26/08/2022. Lo anterior conforme el Otrosí No. 1 en el cual el consultor informa que asumirá el costo de mayor dedicación de la interventoría a causa de la prórroga solicitada.

**Nota 3:** Valor pendiente de pago correspondiente al valor del 10% del contrato que se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

#### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora **DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE** y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora **DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD** del contrato.

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
---	--	---

**CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR** a favor del “Contratista” la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$16.146.892,60)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO.** El interventor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con los productos relacionados en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

**CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el interventor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA QUINTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

**CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- |             |  |
|-------------|--|
| Anexo No. 1 | Copia del “Contrato” y sus modificaciones.   |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final.   |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.  |
| Anexo No. 4 | Balance financiero del “Contrato”.   |
| Anexo No. 5 | Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. |
| Anexo No. 6 | Acta de entrega y recibo de la obra al cliente, debidamente suscrita por SENA y FINDETER.  |
| Anexo No. 7 | Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de la consultoría.   |
| Anexo No. 8 | Acta Final de Consultoría.   |

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
---	--	---

- Anexo No. 9          Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del “Contratista”.
- Anexo No. 10        RUT Actualizado del “Contratista”.
- Anexo No. 11        Notificación cierre de apremio al “Contratista”.
- Anexo No. 12        Designación del supervisor.

**CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes intervinientes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., **27 de febrero de 2023**

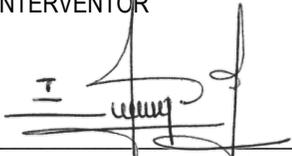
**EL CONTRATISTA**

**EL CONTRATANTE**

\_\_\_\_\_  
**CLAUDIA CAMACHO OBREGÓN**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CEYCO INGENIERIA S.A.S

\_\_\_\_\_  
**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO  
FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE

Vo.Bo. INTERVENTOR



\_\_\_\_\_  
**ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO**

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: María Camila Gómez   
Revisó: Ruben Dario Moscoso A. – Profesional Jefatura de Contratación Derivada.  
Sebastian Arroyave Toro – Profesional Jefatura de Contratación Derivada.   
Aprobó: Iván Alirio Ramírez Rusinque – Jefe de Contracción Derivada.